

03/10/2022

Copiapó: Fiscalía acreditó responsabilidad de conductor en fatal accidente y cumplirá pena de cárcel

La Fiscalía de Atacama acreditó en audiencia de Juicio Oral la responsabilidad del conductor de un vehículo que en noviembre del año 2021 protagonizó un grave accidente en la ruta 5 Norte, que dejó como consecuencia una víctima fatal.

De acuerdo a los antecedentes argumentados en audiencia por la fiscal (s) Carolina Trivelli, alrededor de las 4 de la madrugada del día 7 de noviembre del año pasado, el condenado, Joaquín Castillo Godoy,



conducía su vehículo por la mencionada carretera en dirección al sur en estado de ebriedad, condición física que hizo que no pudiera controlar bien el vehículo impactando a una motocicleta que se desplazaba en el mismo sentido del tránsito cuyo conductor falleció en el lugar debido a la gravedad de las lesiones.

La investigación que dirigió la Fiscalía determinó además que el imputado, luego del accidente, descendió del vehículo y se alejó del lugar sin prestar ayuda a la víctima ni alertar de lo ocurrido a los equipos de emergencia. Regresando luego al lugar, ocasión en que fue detenido por personal de Carabineros quienes, por instrucción del fiscal de turno, lo trasladaron hasta el Hospital Regional para el examen de alcoholemia de rigor cuyo resultado fue de 1,91 gramos de alcohol por litro de sangre de acuerdo a las pericias realizadas por el Servicio Médico Legal.

Por estos hechos la Fiscalía acusó y obtuvo la condena del conductor por su responsabilidad en los delitos de manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte, además del ilícito de no detener la marcha del automóvil ni prestar ayuda ni alertar a la autoridad respectiva.

SENTENCIA

La sentencia en contra de Castillo Godoy se conoció este domingo, ocasión en que los Jueces de Tribunal Oral en lo Penal de Copiapó aplicaron la pena de 3 años y 1 día de cárcel, multa de 8 Unidades Tributarias Mensuales y la inhabilitación perpetua para conducir vehículos motorizados por su responsabilidad en el manejo en estado de ebriedad causando el deceso del motociclista, además de otros 3 años y un día de presidio y una multa de 11 Unidades Tributarias Mensuales por el segundo de los delitos. Penas que, de acuerdo a lo informado por el Tribunal, deberán cumplirse de manera efectiva en la cárcel de la capital regional.